



*Quién duda si el que estando constituido en oficio de escribano no supiere dar en el buena cuenta, que no le falle un bien y muy necesario que tendría obligación a procurarlo y, conseguido, estimarlo en mucho...*

(Nicolás de Yrolo, proemio a *La Política de Escrituras*)

*Grandísima lástima es [...] que si alguno se pusiese a gobernar el timón de un navío, no sabiendo el arte y leyes de la navegación, no sólo sería detestado pero castigado, cuánto más lo deben ser los que sin saberlas ni tener suficiencia se atreven a tener oficio público en la república, y ser ayudante al gobierno y concierto de ellos...*

(Diego de Ribera, prólogo a la *Primera Parte de Escrituras*)

